



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 23 de junio de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

*DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 1/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

## OBSERVACIONES:

\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as.: Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista; Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo; y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular.

## ORDEN DEL DÍA.-

| Nº DE ORDEN | EXPRESIÓN DEL ASUNTO |
|-------------|----------------------|
|-------------|----------------------|

**Punto 1º (100/2.017).**- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

**Punto 2º (101/2.017).**- Propuesta de Alcaldía-Presidentencia, relativa a “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles “Supera V”, (año 2017)”. Aprobación.

**Punto 3º (102/2.017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Concertar operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en la Modificación del Presupuesto Municipal de 2017 Exp.011/2017/CE/002, por importe de 3.501.000,00 €, con la entidad financiera BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143,”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:


### **PUNTO 1º (100/2.017).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar los proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Supera V". La finalización del plazo para acogerse el Ayuntamiento al Plan de la Diputación Provincial de Sevilla concluye en el día de hoy, 23 de junio de 2017.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de junio de 2.017.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 2/12       |
|  | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==   |                             |        |            |

**PUNTO 2º (101/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA V”, (AÑO 2017)”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 10 de abril de 2017, se aprobó el Inicialmente el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V), correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera, según la distribución municipal de fondos del citado Plan, la cantidad de 695.481,15 euros.

Mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, adoptado en sesión extraordinaria urgente, de fecha 5 de mayo de 2017, se han aprobado las PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN a presentar por el Ayuntamiento, habiéndose acordado formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA V.

A la vista de la Resolución nº: 2509/2017, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 2 de junio de 2017, mediante la cuál se admite a trámite las solicitudes de subvención con cargo a los Programas Municipales de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera V), para aquellas Inversiones propuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que figuran en el Anexo I de la citada resolución, las cuáles son las siguientes:

| PROGRAMA MUNICIPAL                 | DENOMINACIÓN   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | IMPORTE             |
|------------------------------------|--|-------------------------|---------------------|
| GENERAL SUPERA                     | 3ª FASE DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE CONSOLACIÓN                              | 1530                    | 549.064,07 €        |
| ESPECIFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA | ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 93302                   | 73.208,54 €         |
| ESPECIFICO DE VIAS LOCALES         | ASFALTADO DE CAMINOS   | 45401                   | 73.208,54 €         |
| <b>TOTAL</b>                       |  |                         | <b>695.481,15 €</b> |

A la vista de los proyectos básicos y de ejecución de obras, incluidos en el referido Plan Supera V, los cuáles han sido redactados por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y por la Arquitecta Dª. Elena García Moreno.

Visto asimismo, los informes jurídicos y técnicos, favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 3/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en los Programas Municipales de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera V), conforme a lo previsto en la Base 9.4, de las Bases Regulatorias de los citados Programas:

| PROGRAMA MUNICIPAL                 | DENOMINACIÓN   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | IMPORTE      |
|------------------------------------|--|-------------------------|--------------|
| GENERAL SUPERA                     | 3ª FASE DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE CONSOLACIÓN                              | 1530                    | 549.064,07 € |
| ESPECIFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA | ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 93302                   | 73.208,54 €  |
|                                    |  |                         |              |

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V).

**TERCERO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez para el resto de proyectos, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**CUARTO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio de los expedientes de contratación correspondientes.

**SEXTO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Regulatorias para los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidas en el “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V)”.


**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 4/12       |
|  | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==   |                             |        |            |

**PRIMERO.-** Proceder a la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en los Programas Municipales de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera V), conforme a lo previsto en la Base 9.4, de las Bases Regulatorias de los citados Programas:

| PROGRAMA MUNICIPAL                 | DENOMINACIÓN   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | IMPORTE      |
|------------------------------------|--|-------------------------|--------------|
| GENERAL SUPERA                     | 3ª FASE DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE CONSOLACIÓN                              | 1530                    | 549.064,07 € |
| ESPECIFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA | ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 93302                   | 73.208,54 €  |
|                                    |  |                         |              |

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V).

**TERCERO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez para el resto de proyectos, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**CUARTO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio de los expedientes de contratación correspondientes.

**SEXTO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Regulatorias para los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidas en el “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V)”.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 5/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

**PUNTO 3º (102/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 EXP.011/2017/CE/002, POR IMPORTE DE 3.501.000,00 €, CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143,”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €), cuyo destino es financiar inversiones recogidas en la Modificación del Presupuesto 2017 Exp. 011/2017/CE/002.

Visto Informe emitido por la Interventora de Fondos el veinte de junio de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Asunto: Fiscalización concertación operación de crédito a largo plazo por importe de 3.501.000,00 euros destinada a financiar inversiones*

**INFORME DE INTERVENCION**

*Establece el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que:*

*“La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta”.*

*Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2017 expediente de contratación para la concertación de operación de crédito a largo plazo indicada, reunida la Mesa de Contratación convocada a tal efecto para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa presentada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego regulador de dicha contratación.*

*Habiéndose presentado tres ofertas se propone como entidad bancaria adjudicataria la oferta presentada por Bando de Sabadell, S.A ofertando un tipo de interés al 0,59% sobre el tipo variable con referencia a EURIBOR a 3 meses.*


*Examinados los aspectos económicos y financieros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de la funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional se emite el siguiente **INFORME:***

**PRIMERO:- COMPETENCIA Y PRESUPUESTO APROBADO**

*Se acredita la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2017, extremo que*

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 6/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la operación de crédito, se ha presupuestado en el ejercicio 2017, partida de ingreso 91313 "Préstamo para financiar inversiones" por importe igual al que se concierta así como partidas de gastos:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe             |
|---------------------------|--|---------------------|
| O42 3200 6220001          | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COLEG. JUAN A. VELASCO  | 55.000,00           |
| O42 3200 6220002          | SUSTITUCIÓN CUBIERTA AULARIO COLEG. COCA PIÑERA  | 30.000,00           |
| O42 1530 60902            | CORREDOR VERDE VISTALEGRE  | 571.000,00          |
| O42 3300 6220004          | ADECUACIÓN USO SOCIOCULTURAL CASA SURGA  | 475.000,00          |
| O42 3300 6220004          | 5ª FASE REHABILITACIÓN PALACIO CUADRA PARA MUSEO CIUDAD  | 50.000,00           |
| O42 1320 6220005          | 2ª FASE ADECUACIÓN EDIFICIO JEFATURA POLICIA LOCAL   | 250.000,00          |
| H21 3300 6220006          | ADECUACIÓN PARA ESPACIO LÚDICO-CULTURAL CASETA MUNICIPAL   | 740.000,00          |
| H21 3300 6220007          | ADQUISICIÓN ESCULTURAS MUSEO AIRE LIBRE PASAJE MOSTACHON   | 121.000,00          |
| O42 1530 60932            | CAMINO DE MOLARES, 1ª FASE   | 104.000,00          |
| O42 1710 62112            | MEJORAS EN EL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA  | 100.000,00          |
| O42 1710 62113            | MEJORAS EN EL PARQUE DE LOS DOLORES (LA GORDILLA)  | 60.000,00           |
| O42 3200 6220008          | ACCESIBILIDAD COLEGIO TIERNO GALVAN  | 30.000,00           |
| O42 1530 60934            | OBRAS NECESARIAS PARA PUESTA FUNCIONAMIENTO ANILLO HIDRICO                                       | 40.000,00           |
| O42 1530 60936            | FASE I. PASAJE MOSTACHON   | 150.000,00          |
| O42 1530 60939            | SUSTITUCIÓN PAVIMENTACIÓN ZONA BULEVAR GASPAR DE UTRERA Y ASFALTADO DE ZONAS ADYACENTES EL TINTE | 90.000,00           |
| O42 1530 60931            | ASFALTADO VIARIO   | 190.000,00          |
| U82 9200 6220011          | ADQUISICION INMUEBLES  | 400.000,00          |
| O42 3421 6220012          | INSTALACIONES DEPORTIVAS   | 45.000,00           |
| <b>TOTAL</b>              |  | <b>3.501.000,00</b> |

Quedando supeditado sus efectos hasta el efectivo ingreso de los fondos por la concertación del préstamo.

Con esta inclusión en presupuesto 2017, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del TRLHL, que viene a establecer el requisito de vinculación directa entre percepción y destino de los fondos, habilitándose crédito necesario para gastos concretos y específicos financiados con el préstamo, evitando así la posible discrecionalidad en la gestión y ejecución del gasto, y cumpliendo el principio de financiación afectada de este instrumento de financiación.

**SEGUNDO:- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

De los datos que arroja la Liquidación del ejercicio 2016, sobre el nivel de endeudamiento y de las operaciones de crédito formalizadas en este ejercicio, más las proyectadas, se puede cuantificar el siguiente nivel actual de endeudamiento:

**-Nivel de endeudamiento a 31/12/2016:** 23.214.069,19€ lo que supone un 64,57% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados (35.950.260,52€).

**-Nivel de endeudamiento incluyendo todas las operaciones proyectadas en este ejercicio a 31/12/2017:** 20.139.656,91 teniendo en cuenta que se ha llevado amortización anticipada con cargo a anticipo reintegrable por importe de 3.000.000,00 e incluyendo la operación que se proyecta, lo

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 7/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

que supone un 56,02% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados, de la Liquidación Municipal 2016 (35.950.260,52€).

Por consiguiente se cumple el requisito de nivel de endeudamiento encontrándose este Ayuntamiento por debajo del 75% de los derechos liquidados por operaciones corrientes según se determina en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que dotada de vigencia indefinida por la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

#### **TERCERO:- AHORRO NETO**

De conformidad con lo dispuesto en la artículo 53.1 del TRLHL, y teniendo en cuenta los datos extraídos de la Liquidación Municipal para 2016, se deduce un ahorro neto positivo por importe de 11.348.137,09€. Considerando las anualidades teóricas de los préstamos concertados en el 2017, incluido el que se proyecta se deduce el cumplimiento del requisito del ahorro neto, teniendo en cuenta que con las amortizaciones anticipadas realizados han disminuido notablemente la anualidad teóricas poniéndose de manifiesto en la Liquidación Municipal 2016.

#### **CUARTO:- CAPACIDAD DE DEVOLUCIÓN**

Examinado el cuadro de amortización presentado por la entidad bancaria propuesta como adjudicataria se calcula una anualidad teórica para el ejercicio 2017 por el importe de 177.396,82 euros que se incluye en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal 2017, por importe de 172.893,16 euros en Capítulo 9 Pasivo Financiero y 4.503,66 euros en Capítulo 3 Gastos Financieros. En caso de Presupuesto prorrogado de 2017 a 2018, existe consignación presupuestaria dotada en el Presupuesto 2017 para hacer frente los vencimientos previstos. La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 14 que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de Gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión, El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### **QUINTO:- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO**

Con base a los cálculos realizados para la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2016, se desprende que nuestra entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales así como el objetivo de la regla del gasto.

Por último resaltar que la ejecución del gasto vinculado por el préstamo afectaría al principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto del ejercicio 2017, por cuanto el reconocimiento del derecho por préstamo recibido, se va a producir en el ejercicio 2017 y parte del reconocimiento de obligaciones por realización del gasto en 2018.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos:- Irene Corrales Moreno"**

Visto el Informe emitido por la Tesorera Municipal el veinte de junio de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:


"**Asunto:** Expediente para Concertar Operación de Crédito a largo plazo para financiar inversiones recogidas en la Modificación del Presupuesto 2017 Exp. 011/2017/CE/002 por importe de 3.501.000,00 euros.

#### **INFORME-PROPUESTA**

**Primero.-** Visto el Decreto de doce de mayo de dos mil diecisiete de Aprobación de Expediente y del pliego regulador para concertar operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 8/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==



recogidas en la Modificación del Presupuesto 2017 Exp. 011/2017/CE/002 por importe de 3.501.000,00 euros, y en el que se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

**Segundo.** Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

**Tercero.** Que la oferta a las Entidades financieras se pretende formalizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones financieras, de acuerdo con Resolución de 2 de junio de 2017, de la Dirección General del Tesoro:

|                           |                       | <b>A</b>                         | <b>B</b>                                     |  |
|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|--|--|
| <b>Tipo de Referencia</b> | <b>Liq. Intereses</b> | <b>C.F.E. Diferencial Máximo</b> | <b>Incremento por op/entidad Diferencial</b> | <b>Coste Total Máximo =EUR_M+"A"+"B"</b> |
| EUR 3M                    | Trimestral            | 0,3140%                          | 0,4  | EUR 3M + 0,714%                          |

Visto informe de Intervención de fecha cinco de mayo de 2017, se desprende que se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

**Cuarto.** Que finalizado el plazo que consta en el expediente, se han presentado tres entidades financieras, con las siguientes condiciones:

Banco de Sabadell, S.A.

Importe : 3.501.000,00€

Tipo interés : Euribor a 3 meses + 0,59 puntos porcentuales

Duración : 120 meses

Caja Rural del Sur, S.C.C.

Importe : 1.000.000,00€

Tipo interés : Euribor a 3 meses + 0,70 puntos porcentuales

Duración : 120 meses

Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.

Importe : 3.501.000,00€

Tipo interés : Euribor a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales (\*)

Duración : 120 meses

(\*) El diferencial ofertado se encuentra por encima del coste total máximo aplicable según la Resolución de 2 de junio de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 9/12       |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

y Política financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Que la Mesa de Contratación celebrada el 16 de junio de 2017, una vez examinada la documentación presentada acordó proponer al órgano de contratación:

Primero.- Excluir a la entidad CAJA RURAL DE UTRERA, S.C.A.C., CIF F41016544, por ofertar por encima del tipo.

Segundo.- Excluir a la entidad CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CIF F91119065, por no ofertar el 100% de la operación.

Tercero.- Aprobar la concertación del préstamo, con la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143, con un diferencial de 0,59 puntos porcentuales con referencia a euribor a tres meses.

**Quinto.** Se tendrá en cuenta que en el plazo máximo de un mes desde que se suscriba, cancele, o modifique una operación de préstamo concertada por la corporación local se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización, artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Sexto.** De todo lo anterior expuesto, se propone como candidato, al BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143 con las siguientes condiciones:

Importe: 3.501.000,00 euros.

Duración: 10 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin periodo de carencia.

Comisiones: No se aplicarán ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

Tipo de interés: Euribor a 3 meses más diferencial 0,59 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Liquidación de intereses: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

Amortización: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

Interés de demora. Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 1% anual.

Disposición de fondos: Se abonará la totalidad del capital en el plazo de 5 días hábiles, desde la formalización de la operación de crédito.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad-

En consecuencia, vengo a proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Concertar operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en la Modificación del Presupuesto Municipal de 2017 Exp. 011/2017/CE/002, por importe de tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €), con la entidad financiera BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143, con las siguientes características:

Importe: 3.501.000,00 euros.


Duración: 10 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin periodo de carencia.

Comisiones: No se aplicarán ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

Tipo de interés: Euribor a 3 meses más diferencial 0,59 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 10/12      |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

Liquidación de intereses: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

Amortización: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

Interés de demora. Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 1% anual.

Disposición de fondos: Se abonará la totalidad del capital en el plazo de 5 días hábiles, desde la formalización de la operación de crédito.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a las entidades financieras participantes, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente y a la Tesorería Municipal para su seguimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Concertar operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en la Modificación del Presupuesto Municipal de 2017 Exp. 011/2017/CE/002, por importe de tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €), con la entidad financiera BANCO DE SABADELL, S.A., CIF A08000143, con las siguientes características:

Importe: 3.501.000,00 euros.

Duración: 10 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin periodo de carencia.

Comisiones: No se aplicarán ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

Tipo de interés: Euribor a 3 meses más diferencial 0,59 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Liquidación de intereses: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

Amortización: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

Interés de demora. Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 1% anual.

Disposición de fondos: Se abonará la totalidad del capital en el plazo de 5 días hábiles, desde la formalización de la operación de crédito.

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 11/12      |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a las entidades financieras participantes, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente y a la Tesorería Municipal para su seguimiento.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Tesorería, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 26/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 12/12      |
|             | XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==    |        |            |



XXC3Ps6+G7pM12jqLyJSSw==